

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 154

VISTO: El Expte. N° 6.166-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.934, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 24/05/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo Vigésimo Primero de la Ordenanza N° 1.573, estableciendo que el número de licencias a otorgarse por el servicio Automóvil de Alquiler de Yerba Buena "S.A.A.Y.B.", será de 700 (setecientos);

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fs. 04, manifiesta que no tiene objeciones que formular, con respecto al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 05 dictamina que, al haber emitido opinión el órgano técnico competente, no encuentra objeciones de índole legal que formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 24/05/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC

Dr. JULIO E. HERRERA PEDRAQUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA